



L. MUNICIPALIDAD DE RÍO BUENO

RIO BUENO, 10 DE MAYO 2019

EXENTO Nº
IDDOC. 344869

VISTOS

1.- Fallo del Tribunal Electoral XIV Región de Los Ríos de fecha 30.11.2016, Rol 1649-2016, artículo 127 inciso 1° de Ley 18.695 Orgánica Constitucional y acta de sesión de Instalación del Concejo Municipal de Río Bueno, celebrada el día 06 de diciembre de 2016.

TENIENDO PRESENTE

1.- Las facultades que me confiere la Ley 18.695, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades, en su texto refundido en el Decreto Fuerza de Ley Nº 2/19.602, Arts. 63 y 127, publicado en el Diario Oficial del 26 de Julio de 2006.-

2.- La Ley Nº 19.749, sobre MicroEmpresa Familiar.

3.- Lo establecido en el Decreto Ley Nº 3063 de Rentas Municipales y sus modificaciones.

4.- La conformidad de los informes emitidos por los organismos pertinentes.

CONSIDERANDO

1.- La solicitud de Patente presentada por la **Cynthia Solange Torres Lleufu**, Cedula de Identidad Nº 17.838913-0.

DECRETO

1.- **AUTORIZASE**, el funcionamiento de patente comercial (MEF) de giro Fabricación de Pan, Productos de Panadería, Pastelería, Rotisería y Almacén, a explotarse en calle sector Cayurruca, de la comuna de Río Bueno.

2.- **SE ESTABLECE**, que el contribuyente deberá cumplir con las disposiciones sobre la Ley Nº 3063 de Rentas Municipales, Ordenanzas Municipales y Ley Nº 19.749 sobre Microempresa Familiar.

3.- **REGISTRESE** las modificaciones al Rol de Patentes Municipales correspondientes.

4.- Regístrese en Carabineros de Chile e Inspección Municipal para su control y fiscalización.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHÍVESE en su oportunidad.



ANA MARILENE LÓPEZ MONTECINOS
SECRETARÍA MUNICIPAL



LUIS ROBERTO REYES ALVAREZ
ALCALDE

